

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Notificación (191)

III.B.291

Por medio del presente se notifica a Don ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ; con D.N.I. 16.845.852, último domicilio conocido c/ Marqués de San Nicolás, nº 22-3º, de Logroño (La Rioja), sujeto a expediente por infracción administrativa de contrabando 7/91, que se ha dictado y elevado a definitiva por el Sr. Inspector Jefe de Aduanas e I.I.EE. la siguiente Resolución:

Primero.— Declarar cometida infracción administrativa de contrabando, comprendida en el Caso 1.2 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de Julio, en relación con el art. 12.

Segundo.— Declarar responsable de la misma a Don Antonio Jiménez Jiménez, con D.N.I. 16.485.852.

Tercero.— Imponer la multa de diez mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas (10.554 Pts.).

Cuarto.— Declarar el comiso del género intervenido, al que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa deberá realizarse en la Caja de la Delegación Especial de la Agencia (Victor Pradera, 4 de Logroño), en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo, se seguirá la vía de apremio.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe de la Dependencia de Aduanas e I.I.EE., en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio (Decreto 2244/79, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/91, de 20 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Logroño, a 10 de Febrero de 1992.— El Jefe de la Sección, Jesús Pérez Pomar.

Administración de Aduanas de Haro

Notificación (192)

III.B.292

No habiendo sido posible notificar a D. CARLOS DA SILVA SANTOS, con Pasaporte nº 315/88 (del Consulado General de Portugal en Madrid), último domicilio conocido en c/ Marqués de Murrieta, 35 1º C de Logroño, el plazo para la presentación de alegaciones relativas al Expte. LITA 27/91, por infracción al art. 12 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, con su vehículo marca CITROEN, matrícula 01-LO-0167, bastidor nº VS7ZAU0080ZU1352, sancionable por el art. 15 del citado texto legal con multa de 50.000 (cincuenta mil) a 150.000 (ciento cincuenta mil) pesetas.

Por la presente se procede a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17.07.58 (BOE del 18 de Julio), para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, pueda presentar el oportuno escrito de alegaciones que estime pertinentes para la defensa de sus derechos en el citado expediente.

Logroño, a 6 de Febrero de 1992.— El Administrador de la Aduana, P.A., Jesús Pérez Pomar.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Revisión Salarial para 1992 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para el centro de trabajo de la Empresa "Fomento de Obras y Construcciones, S.A." establecido en Nájera (La Rioja) y que está afecto a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Nájera

III.B.294

VISTO el texto de la revisión salarial para 1992 correspondiente al

Convenio Colectivo de Trabajo para el centro de trabajo de la Empresa "Fomento de Obras y Construcciones S.A." establecido en Nájera (La Rioja) y que está afecto a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de la citada localidad, prevista en la cláusula Cuarta de las Disposiciones Adicionales del citado Convenio, y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 3 de Febrero de 1992, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 14) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, (B.O.R. del 6 de Junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ACUERDA:
1º.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Logroño, 11 de Febrero de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En Nájera a 3 de Febrero de 1992, siendo las 12:00 horas, reunidos en los locales de la Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A., los señores: D. Angel Mínguez Alonso, D. Valeriano García Bobadilla, por la representación social; D. Manuel Liébana Andrés, D. José Javier Martínez Castillo, por la representación empresarial; componentes de la Comisión Mixta creada por la vigilancia e interpretación del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal ocupado por la Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A. en el Centro de Trabajo establecido en la ciudad de Nájera y que está afecto a los servicios que la Empresa tiene asignados por Contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Nájera y adjudicados en fecha 30 de Mayo de 1988 al amparo del Art. 6º del mencionado Convenio Colectivo vigente, ambas partes manifiestan que se reconocen como interlocutores válidos y en virtud de ello:

EXPONEN

Que en la cláusula Cuarta de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo vigente se establece que con efectos 1º de Enero de 1992 se revisarán las tablas salariales incrementando sus conceptos con el 100 por 100 de la inflación prevista por el Gobierno para dicho año más un punto.

ACUERDAN

Que con motivo de que el Gobierno ha previsto para el año 1992 una inflación del 5%, se aprueban las tablas salariales anexas una vez regularizadas en la forma indicada en la cláusula Cuarta de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo vigente.

En señal de conformidad, firman los presentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

REGISTRO

DILIGENCIA.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el Acuerdo de Revisión Salarial para 1992 del Convenio Colectivo de Trabajo para el centro de trabajo de la Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A., establecido en Nájera (La Rioja) y que está afecto a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de la citada localidad, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 11 de Febrero de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

TABLA SALARIAL 1.992 NAJERA

<u>CATEGORIA</u>	<u>SALARIO BASE</u>	<u>PLUS P.T.P.</u>	<u>INCENTIVOS</u>	<u>PAGA VERANO-NAVIDAD</u>	<u>PAGA BENEFICIOS</u>	<u>TOTAL AÑO</u>
PEON	2.322	464		69.660	46.440	1.205.436
CONDUCTOR	2.772	554	379	83.160	55.440	1.577.790
HORAS EXTRAS						
PEON	1.114					
CONDUCTOR	1.276					